

INFORME: Señor Juez, le manifiesto que ya se realizó el emplazamiento de los herederos indeterminados de las señoras ROCÍO LÓPEZ DE MONTOYA Y BEATRIZ ELENA MONTOYA LÓPEZ, sin que a la fecha haya comparecido algún interesado al proceso (PDF consecutivo 21). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo a Continuación
Demandantes:	María Margarita Duque Gómez y otros
Demandados:	Margarita Noelia Montoya López
Radicado:	050013103021-2021-00073-00
Asunto:	Nombra curador <i>ad litem</i>

De acuerdo con el informe que antecede, y una vez verificado que se encuentra vencido el término del emplazamiento de los herederos indeterminados de las señoras ROCÍO LÓPEZ DE MONTOYA Y BEATRIZ ELENA MONTOYA LÓPEZ, realizado en el Registro Nacional de Emplazados el pasado 23 de octubre de 2023, procede el Juzgado a nombrar como curador *ad litem* al abogado EDWIN ALONSO SIERRA OSORIO, celular 3042100396, edwinsierrao@outlook.com, para efectos de su representación, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

La parte actora, deberá comunicarle su designación en la forma que prevé el artículo 49 *ibid.*, en concordancia con la Ley 2213 de 2022, con la advertencia de que el cargo es de obligatoria aceptación salvo causa justificada, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:

Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5837f55dd1feb29f4a5edfa154b7c4c4f90293062f2d426801a513a65a53224d**

Documento generado en 30/11/2023 02:46:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>